



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú DECANA DE AMERICA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 067-CEU-UNMSM-2021

Lima, 06 de mayo de 2021

VISTO:

El informe del señor Alfredo Quintanilla Ponce, asesor técnico de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) a cargo del servicio de asistencia técnica al Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Electoral Universitario de la UNMSM (CEUNMSM) fue conformado de acuerdo a ley con el encargo de organizar, conducir, controlar y pronunciarse sobre las reclamaciones, impugnaciones, y todo recurso que tenga relación con el proceso electoral, siendo sus fallos inapelables, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 72° la Ley Universitaria N.º 30220;

Que con Resolución Rectoral N° 01683-R-20 del 13 de agosto de 2020, por acuerdo de la Asamblea Universitaria Virtual en su sesión extraordinaria de fecha 13 de agosto de 2020, se conformó el Comité Electoral Universitario 2020-2021 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, integrado por las personas que en ella se indica;

Que, el artículo 79° del Estatuto de la Universidad establece que “El Reglamento del Comité Electoral norma su funcionamiento y los procedimientos específicos de los procesos de elecciones en la universidad, de acuerdo a la ley y el presente Estatuto.”

Que, la ONPE participa en el proceso electoral indicado prestando asistencia técnica al CEUNMSM conforme establece el artículo 72 de la Ley N° 30220 y, en el presente proceso electoral, aporta, además, su sistema denominado Voto Electrónico No Presencial (VENP);

Que, el domingo 6 de junio la Oficina Nacional de Procesos Electorales tendrá a su cargo la Segunda Elección Presidencial 2021, debido a lo cual todos sus recursos humanos, informáticos y de toda índole estarán concentrados en el procesamiento y consolidación de sus resultados, haciendo imposible la implementación y ejecución de la segunda vuelta de la elección del Rector y vicerrectores y de la representación de los docentes auxiliares ante la Asamblea Universitaria programada para el día lunes 7 de junio, que se deberá hacer con la solución tecnológica del Voto Electrónico No Presencial;

Que, ante estos hechos, la ONPE, a través de su asistente técnico, propone que la realización de dicha segunda jornada electoral sea trasladada del lunes 7 de junio al viernes 11 de junio; así como también incluir en ella la elección de los representantes de los docentes principales ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática.

Que, resulta razonable y aun inevitable, trasladar la fecha de la jornada electoral a una fecha en la que se pueda contar con la participación del personal y del servicio del Voto Electrónico No Presencial de la ONPE;

Que, el CEUNMSM cuenta con facultades para proceder a la presente modificación parcial del cronograma electoral, pues en el inciso “c” del artículo 6 de la Resolución N° 158-2019-SUNEDU/CD se precisa que la elaboración, aprobación y difusión del cronograma electoral constituyen funciones inherentes al Comité Electoral Universitario, correspondiéndole, de ser el caso, aprobar su modificación, siempre que ello responda a razones que lo justifiquen;



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú DECANA DE AMERICA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 067-CEU-UNMSM-2021

Lima, 06 de mayo de 2021

En uso de sus facultades, el pleno del CEU UNMSM ha resuelto unánimemente lo siguiente;

SE RESUELVE:

1° MODIFICAR parcialmente el cronograma de la segunda vuelta de la elección de Rector y vicerrectores y de los Representantes de los Docentes Auxiliares ante la Asamblea Universitaria y Consejos de Facultad, trasladando la jornada electoral prevista para el lunes 7 de junio, al viernes 11 de junio de 2021.

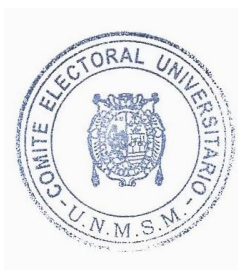
2° INCLUIR en esta segunda jornada electoral la elección de los Representantes de los Docentes Principales ante el Consejo de Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, trasladándola desde el 24 de mayo en que inicialmente debía realizarse, sin que sean modificadas otras actividades del cronograma electoral.

3° APROBAR la Línea de Tiempo reajustada que figura como anexo de la presente Resolución.

4° PUBLICAR Y DIFUNDIR el cronograma electoral modificado en la parte referida a la jornada electoral indicada en los artículos precedentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Augusto Parcemon Cortez Vásquez
Vicepresidente del Comité Electoral
UNMSM



Dra. Doris Elida Fuster Guillén
Secretaria del Comité Electoral
UNMSM